



## Ayuntamiento de Guadalajara

### **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE MONTAJE, EJECUCIÓN Y QUEMA DE CASTILLOS DE FUEGOS ARTIFICIALES Y DIVERSO MATERIAL PIROTÉCNICO, A REALIZAR EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024, CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE GUADALAJARA.**

#### **1º.- Objeto del Contrato**

El presente Pliego tiene como finalidad establecer las condiciones técnicas para la contratación del objeto del contrato, que consiste en la quema de varias colecciones de fuegos artificiales acompañados de otros festejos pirotécnicos a ejecutar todos ellos por personal, técnicos, materiales y transportes de la empresa adjudicataria así como la realización de un espectáculo pirotécnico para cerrar las Ferias y Fiestas Patronales de Septiembre, tal y como se realiza tradicionalmente, actividad que tiene gran aceptación por parte de ella ciudadanía

#### **2º.- Justificación de la necesidad de contratación**

El artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que *“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”*

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre establece que *“El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: (...)* m) *Promoción de la cultura y equipamientos culturales (...).*

Las necesidades a satisfacer por el presente contrato son el entretenimiento de la ciudadanía.

#### **3º.- Procedimiento de adjudicación.**

La naturaleza del contrato, sus características y su valor estimado comportan tramitar la licitación por el procedimiento abierto simplificado, conforme el artículo 159.6 de la LCSP.

Se propone la tramitación del presente expediente de contratación a través de un





## Ayuntamiento de Guadalajara

---

contrato de suministros por procedimiento abierto simplificado y con múltiples criterios de adjudicación.

### **4º Insuficiencia de medios propios para realizar la prestación en los contratos de servicios**

De conformidad con lo dispuesto en los art. 63.3 a) y 116.4 f) de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de contratos del Sector Público, se exponen los motivos relativos a la insuficiencia de medios disponibles para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de referencia.

La magnitud y alcance de las prestaciones objeto del presente contrato hacen que sea absolutamente inviable su gestión con los medios propios del Ayuntamiento de Guadalajara, tanto por insuficiencia de medios técnicos como de personal cualificado y por inadecuación de los existente al día de la fecha, dadas las específicas características de la prestación.

### **5º.- Clasificación.**

No procede

### **6º.- Criterios de adjudicación del contrato.**

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP la adjudicación del presente contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios.

Será obligatoria la presentación de una Memoria que justifique el cumplimiento de los requerimientos solicitados en el Pliego de Prescripciones técnicas

### **7º.- Valor estimado del contrato.**

Valor estimado del contrato máximo: 58.000,00 €.

### **8º.- Presupuesto base de licitación**

#### **A) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Tipo de presupuesto: Máximo estimado

Presupuesto Base de licitación por cada anualidad: 70.180,00€

Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación: El Presupuesto de este contrato se ha calculado en función de contratos realizados para este fin por el Ayuntamiento de Guadalajara en el año 2023 y anteriores, de los cuales 58.000,00





## Ayuntamiento de Guadalajara

---

€ corresponden a la base imponible y 12.180,00 al 21% de IVA, imputados a la partida 3380 22695.

### **9º.- Condiciones especiales de ejecución**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP se establecen como condiciones especiales de ejecución de tipo social el cumplimiento del convenio colectivo sectorial de aplicación, a propuesta del responsable del contrato, el órgano de contratación impondrá una penalidad equivalente al 10% del precio del contrato por el incumplimiento de estas condiciones de ejecución, previo expediente contradictorio.

### **10º.- División en Lotes**

De conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir el objeto del contrato en lotes cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente. A tal efecto, se considera que la prestación descrita anteriormente constituye una unidad independiente tanto desde el punto de vista funcional como económico.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

